*Misiòn: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.*

Asunción, 03 de febrero del 2022.

*Ref: Convenio Modificatorio:* 359118 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO

***Señor***
***Abg. Pablo Seitz Ortiz***
***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)***

***Presente***

Constatamos que el presente proceso cuenta con el siguiente motivo de no difusión:

**Aspectos Observados**

1. Solicitamos a la convocante ampliar las justificaciones de como se ve comprometido el interés público.

Es importante hacer notar que el interés público comprometido ya se encuentra plenamente fundamentado en el Dictamen DC/AL N° 284 del 15 de noviembre del 2021, en el mismo se señala:

El fundamento de ***Interés Público***, *se sustenta también en la necesidad de evitar cubrir la obligación contraída del pago del monto mínimo del contrato de Guaranies Trescientos Cincuenta Millones (Gs 350.000.000)* ***sin que el mismo sea utilizado legalmente.***

Para mayor comprensión de lo expuesto en el dictamen, exponemos lo siguiente: La ***RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020***, establece en su art. 8:

***Adjudicación en los Contratos Abiertos***

*La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 39 del Dto. N° 2992/2019 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato,* ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido***.

Si bien estamos ante un contrato firmado en diciembre del 2019, no podemos desconocer las consecuencias que trajo aparejada la pandemia en los años 2020 y 2021 (cierres de aeropuertos, fronteras, etc.) situación que motivó que solamente se ejecute el 3,1% del contrato, que a su vez representa Gs 21.818.283; por lo que, en caso de no modificar la vigencia contractual establecida hasta el 31/12/2021 (conforme a la adenda n° 1), y aplicando lo previsto en la normativa anteriormente mencionada, esta Convocante se vería obligada a abonar lo correspondiente al monto mínimo del presente contrato, es decir, se deberá de pagar a Mayara Travel Gs 350.000.000, cuando realmente no realizó los servicios por el valor de Gs 328.181.717, esta cuestión no es imputable ni al Ministerio de Agricultura ni al proveedor, pues la falta de ejecución dentro de los tiempos contractuales previstos responden a situaciones que escapan de la previsión de las partes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE CONTRATACIONES

*Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.*

En este contexto, es imprescindible considerar la responsabilidad que tiene esta Convocante en ser celoso custodio del Presupuesto de la Nación, por lo que le corresponde llevar un adecuado registro y control de hechos económicos presupuestados para que se pueda atender efectivamente los requerimientos, en concordancia a lo señalado en el art. 4 de la Ley N° 2051/03:

Principios Generales

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, ***de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.

Por tanto, al indicar que lo que se busca es ***evitar cubrir la obligación contraída del pago del monto mínimo sin que el mismo sea utilizado legalmente***, se precautela el propio bien público, recordemos que el bien público lo integran los fondos de cualquier institución o empresa autárquica o autónoma, centralizada o descentralizada del Estado Paraguayo.

El Estado es un concepto único e indivisible, conformado por poder, función y órgano, como también organización administrativa. Esta organización administrativa implica que los organismos del estado que concurren dentro de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación son partes del mismo; por consiguiente, es manifiesta la importancia en la correcta ejecución de los fondos asignados a cada O.E.E y la justificación por la cual esta Convocante lleva adelante la modificación contractual con miras a obtener la *entrega efectiva a satisfacción del servicio debidamente documentado* (Ley PGN. Art. 112).

Expuestas las aclaraciones con respecto a las observaciones planteadas, se solicita la difusión de la modificación contractual de manera a proseguir con los demás trámites de rigor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**LIC. ANDRÉS BENÍTEZ TORRES**
**Director de Contrataciones**
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**